



AYUNTAMIENTO
DE
HIGUERA DE VARGAS
(Badajoz)

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Fernando Pedro Balas Pedrero.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE VARGAS, CELEBRADA EL DÍA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.-

ASISTENTES:

Presidente:

Don Juan Sierra Arias.

Concejales:

Grupo Socialista:

Don Juan José Mejías Izquierdo.

Don Francisco Márquez Gil.

Doña Leticia Soriano Sánchez.

Don Francisco Torvisco Suero.

Grupo Popular:

Don José Antonio Garrancho Felipe.

Don José Andrino Gullón.

Doña M^a Del Carmen García Rodríguez.

Doña Ana Isabel García Rodríguez.

Secretario:

Don. Fernando Pedro Balas Pedrero.

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas y cinco minutos del día diecinueve de diciembre de dos mil catorce, se reúnen en el Palacio Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Juan Sierra Arias, y asistidos de mí, el Secretario General de la Corporación, los señores miembros de la Corporación que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria del Pleno, en primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Asisten a la misma todos los miembros que integran la Corporación, a excepción de los Concejales del Grupo Socialista Doña Isabel Casas Charneco y del Grupo Popular Doña María Fernanda Perera Andrino.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y se inicia el tratamiento del Orden del Día.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

El señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión anterior, de fecha treinta y uno de octubre de dos mil catorce.

Por parte de la Concejala del Grupo Popular Doña María del Carmen García Rodríguez, se comenta que en el acuerdo referido a la aprobación del Taller de empleo de formación profesional dual @prendizext entendió que las prácticas se realizarían en el "xxxxxxx" en lugar de en el xxxxxxxxxxxxxxxxxxx "xxxxxxxxx" y en los Pisos Tutelados.

Contesta el Sr. Alcalde que el proyecto contemplaba prácticas en el xxxxxxxxxxxxxxxxxxx y en los Pisos Tutelados, y las tareas ordinarias del taller se desarrollarían el Parador Las Palmeras, pero lamentablemente el proyecto ha sido denegado y habrá que participar en la próxima convocatoria explicando brevemente las causas de la denegación.

Y no existiendo ninguna salvedad, la meritada Acta es aprobada por unanimidad de los señores y señoras asistentes, esto es, mayoría absoluta de la Corporación, en los términos en que fue redactada.



AYUNTAMIENTO
DE
HIGUERA DE VARGAS
(Badajoz)

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Fernando Pedro Balas Pedrero.

2.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD PARA EL EJERCICIO 2015.-

Por parte del Sr. Alcalde se procede a explicar a los presentes el contenido de la propuesta que se acompaña, exponiendo resumidamente el contenido del proyecto de presupuesto, haciendo hincapié en las inversiones a realizar con la financiación de la Diputación de Badajoz a través del Plan Revitaliza, la financiación del Gobierno de Extremadura y Administración del Estado en los programas de AEPSA general y empleo estable.

Manifiesta que en este presupuesto se comenzará a notar el ahorro en energía eléctrica fruto de los planes de sustitución de las luminarias de alumbrado público a sistema led, que posibilita una reducción en la dotación de estas partidas, y que permite implementar la dotación presupuestaria que se contempla en materia de empleo.

Pregunta el Portavoz del Grupo Popular Sr. Garrancho Felipe, por el porcentaje de ahorro que supone la instalación de estos equipos, y si en el presupuesto actual se ha notado el ahorro.

Contesta el Sr. Alcalde que se estima un ahorro aproximado de al menos un 25 %, pero aún no se podido visualizar de manera clara debido a que la mayor parte de las inversiones que se ha realizado, y sobre las que recae mayor cantidad de consumo, se han terminado hace menos de un mes.

Por parte del Edil del Grupo Popular, Sr. Andrino Gullón, se interesa por las previsiones de ingresos que se han tenido en cuenta en la elaboración.

El Sr. Alcalde cede la palabra al funcionario que suscribe a los efectos de lectura de los diferentes capítulos que se integran en el estado de ingresos y las previsiones que se han consignado.

Finalizadas las intervenciones, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la propuesta de Alcaldía, aprobándose por cinco (5) votos a favor correspondientes a los Ediles del Grupo Socialista y cuatro (4) votos en contra correspondientes a los Concejales del Grupo Popular asistentes, en los siguientes términos:

El presupuesto es la expresión conjunta, cifrada y sistemática de los ingresos y los gastos de una Entidad. Los ingresos suponen una previsión respecto de la que, finalizado el ejercicio, su liquidación dirá lo acertado o erróneo de la misma. El Estado de gastos, por el contrario, supone un límite al gasto ya que no debe realizarse gasto alguno para el que no exista crédito adecuado y suficiente en el nivel de vinculación establecido.

Atendido el Anteproyecto de Presupuesto elaborado que, en un principio se considera suficiente para atender los gastos que en circunstancias normales demanda el funcionamiento de la Entidad.

Considerando lo dispuesto en los artículos 168 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2015 que incluye las Bases de ejecución del mismo con las prevenciones a que se refiere el



AYUNTAMIENTO
DE
HIGUERA DE VARGAS
(Badajoz)

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Fernando Pedro Balas Pedrero.

artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como la Plantilla de Personal y la Relación de Puestos de Trabajo que consta en el expediente.

El resumen, a nivel de capítulos de ingresos y capítulos de gastos, queda fijado en la siguiente forma:

ESTADO DE GASTOS

| Capítulo | Denominación | Presupuesto 2015 |
|-----------------|---|-------------------------|
| | | EUROS |
| 1 | Gastos del Personal | 427.887,80 € |
| 2 | Gastos corrientes en bienes y servicios | 492.522,35 € |
| 3 | Gastos financieros | 32.144,32 € |
| 4 | Transferencias corrientes | 42.720,71 € |
| 6 | Inversiones reales | 395.699,26 € |
| 7 | Transferencias de capital | |
| 8 | Activos financieros | |
| 9 | Pasivos financieros | 36.000,00 € |
| | TOTAL GASTOS | 1.429.123,51 € |

ESTADO DE INGRESOS

| Capítulo | Denominación | Presupuesto 2015 |
|-----------------|--|-------------------------|
| | | EUROS |
| 1 | Impuestos directos | 285.415,12 € |
| 2 | Impuestos indirectos | 13.377,86 € |
| 3 | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 289.378,40 € |
| 4 | Transferencias corrientes | 487.828,33 € |
| 5 | Ingresos patrimoniales | 22.068,80 € |
| 6 | Enajenación de inversiones reales | |
| 7 | Transferencia de capital | 331.0558,00 |



AYUNTAMIENTO
DE
HIGUERA DE VARGAS
(Badajoz)

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Fernando Pedro Balas Pedrero.

| | | |
|-----------------------|---------------------|-----------------------|
| 8 | Activos financieros | |
| 9 | Pasivos financieros | |
| TOTAL INGRESOS | | 1.429.123,51 € |

SEGUNDO.- Que el Presupuesto General se exponga al público, mediante la inserción del correspondiente Anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

TERCERO.- Que el Presupuesto General, definitivamente aprobado, sea insertado en el Boletín Oficial de la Provincia resumido por capítulos de ingresos y gastos, pudiendo interponer directamente contra la aprobación definitivamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

CUARTO.- Asimismo que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 56.1ª de la Ley 7/1985 y 169,4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se remita a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma copia del Presupuesto General definitivamente aprobado, remisión que habrá de realizarse simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia del anuncio a que se refiere el número anterior, entrando en vigor una vez publicado en la referida forma.

3.- CONCERTACIÓN OPERACIÓN DE TESORERÍA.-

Por parte del Sr. Alcalde se procede a explicar a los presentes el contenido de la propuesta que se acompaña.

Al no solicitar ninguno de los miembros de la Corporación intervenir, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la propuesta de Alcaldía, aprobándose por cinco (5) votos a favor correspondientes a los Ediles del Grupo Socialista y cuatro (4) abstenciones correspondientes a los Concejales del Grupo Popular asistentes, en los siguientes términos:

Visto que con fecha de catorce de noviembre de dos mil catorce, se inició expediente para concertar una operación de tesorería para hacer frente a los pagos ordinarios de funcionamiento de los servicios públicos por importe de ##CIENTO OCHENTA MIL EUROS## (180.000,00 Euros), y debido a la falta de liquidez para hacer frente a los mismos.

Visto que con fecha de catorce de noviembre de dos mil catorce se emitió informe por parte de la Intervención Municipal, y se solicitaron oferta a la Entidades Caja Rural de Extremadura con sucursal en la localidad.

Atendido que consta una oferta en el expediente, presentada por la XXXXXXXXXXXXXXXX

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 Del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales,



AYUNTAMIENTO
DE
HIGUERA DE VARGAS
(Badajoz)

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Fernando Pedro Balas Pedrero.

Considerando lo dispuesto en los artículos 49 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales. Se acuerda:

PRIMERO.- Concertar la siguiente operación de tesorería, en las condiciones presentadas por la Entidad Bancaria: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

- Importe: ##CIENTO OCHENTA MIL EUROS## (180.000,00 €EUROS)
- Plazo de amortización: 12 meses desde la formalización.
- Tipo de interés disponibilidad: 6,50 %
- Tipo de interés de no disponibilidad: 0,75 %
- Comisión de apertura: 0,75 %

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución al Adjudicatario con la expresión de los recursos procedentes.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios a tal fin.

4.- CONCERTACIÓN DE NUEVA OPERACIÓN PARA REFINANCIAR LA OPERACIÓN SUSCRITA CON CARGO AL MECANISMO DE FINANCIACIÓN DEL FONDO DE PAGO A PROVEEDORES, EN EL MARCO DEL REAL DECRETO-LEY 8/2014, DE 4 DE JULIO, DE APROBACIÓN DE MEDIDAS URGENTES PARA EL CRECIMIENTO, LA COMPETITIVIDAD Y LA EFICIENCIA, ASÍ COMO SEGÚN LA LEY 18/2014, DE 15 DE OCTUBRE, DE APROBACIÓN DE MEDIDAS URGENTES PARA EL CRECIMIENTO, LA COMPETITIVIDAD Y LA EFICIENCIA.

Por parte del Sr. Alcalde se procede a explicar a los presentes el contenido de la propuesta que se acompaña.

Tras breve debate entre de los miembros de la Corporación intervenir, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la propuesta de Alcaldía, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la propuesta de Alcaldía, aprobándose por cinco (5) votos a favor correspondientes a los Ediles del Grupo Socialista y cuatro (4) abstenciones correspondientes a los Concejales del Grupo Popular asistentes, en los siguientes términos:

Visto que con fecha 3 de diciembre de 2014, se inició procedimiento para la refinanciación para la cancelación de operaciones de préstamo formalizadas por las entidades locales con el Fondo para la Financiación del Pago a proveedores en el marco del Real Decreto-Ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, así como según la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.

Visto que con fecha 3 de diciembre de 2014, se emitió por intervención informe, para valorar la viabilidad de la concertación de dicha operación de refinanciación así como informe por parte de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 5 de diciembre de 2014, se solicitó oferta a las Entidades financieras de la localidad otorgándoles el plazo de 14 días para la presentación de las mismas.

Visto que durante el citado plazo desde la fecha de envío de la invitación, se presentaron las ofertas que constan en el expediente.



AYUNTAMIENTO
DE
HIGUERA DE VARGAS
(Badajoz)

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Fernando Pedro Balas Pedrero.

Visto que con las ofertas presentadas y tras la recepción del informe de valoración técnica, se realizó propuesta de adjudicación a favor de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

A la vista de las ofertas presentadas, tras la recepción del informe de valoración técnica, el informe propuesta de secretaría y, de conformidad con el artículo 52.2 Del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Concertar una nueva operación para refinanciar la operación suscrita con cargo al mecanismo de financiación del Fondo de pago a proveedores, en el marco del Real Decreto-Ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, así como según la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.

SEGUNDO. Adjudicar la concertación de la operación de refinanciación en las siguientes condiciones a esta entidad financiera XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

- Importe de Total de la Operación: 175.481,22 €uros.
- Valoración; Tipo de interés:
 - Proponente 1: 2,53 % puntos (Actuales), EURIBOR+2,20 %.
- Valoración de las Comisiones ofertadas:
 - Proponente 1: 0,10 % puntos de Comisión de apertura
- Plazo: Idéntico al que actualmente existe para la operación formalizada con cargo al Real Decreto Ley 4/2012.

TERCERO. Notificar la adjudicación a las Entidades financieras que, en su caso, presentaron ofertas y resultaron excluidas.

CUARTO. Notificar a la XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, adjudicatario provisional de dicha operación de refinanciación el presente acuerdo e indicarle que hasta la recepción de la autorización del Ministerio, no se podrá entender adjudicada definitivamente la nueva operación.

QUINTO. Solicitar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, la refinanciación de la operación formalizada con cargo al Fondo.

5.- ACUERDOS DE CESIÓN DE TERRENOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS CAMINOS DE CALLEJÓN LARGO Y DEL CALLEJÓN DE LOS COTOS EN EL T.M. DE HIGUERA DE VARGAS".

Por parte del Sr. Alcalde se procede a explicar a los presentes el contenido de la propuesta que se acompaña, comentando que se trata de un nuevo proyecto redactado conforme al que inicialmente se aprobó, y en el que se ha corregido el trazado del camino, al tiempo que se evita ocupar terrenos de propietarios que no autorizaban las obras, como el caso de los Hermanos Gabino.

Por parte del Concejal del Grupo Popular, Sr. Andrino Gullón, se interesa del equipo de gobierno por sí algún corporativo tuviera interés en fincas cercanas o colindantes con el trazado del camino.

Contestando negativamente los miembros del equipo de gobierno asistentes a la sesión.

Finalizadas las intervenciones, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la propuesta de Alcaldía, aprobándose por cinco (5) votos a



AYUNTAMIENTO
DE
HIGUERA DE VARGAS
(Badajoz)

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.
EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Fernando Pedro Balas Pedrero.

favor correspondientes a los Ediles del Grupo Socialista y cuatro (4) abstenciones correspondientes a los Concejales del Grupo Popular asistentes, en los siguientes términos:

Visto el escrito de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía del Gobierno de Extremadura (Dirección General de Desarrollo Rural) de fecha 25 de noviembre de 2014, recibido en estas dependencias municipales con fecha 1 de diciembre, y por el que se acompaña proyecto de "MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS CAMINOS DE CALLEJÓN LARGO Y DEL CALLEJÓN DE LOS COTOS EN EL T.M. DE HIGUERA DE VARGAS", al tiempo que también se solicita de este Excmo. Ayuntamiento los acuerdos del Pleno referentes a la cesión de los terrenos necesarios para llevar a cabo las obras por parte del Servicio de Infraestructuras Rurales de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía del Gobierno de Extremadura.

Visto el Proyecto Técnico para la mejora y acondicionamiento de los referidos caminos redactado por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos D. XXXX XXXX y EL Ingeniero Agrónomo D. XXXX XXXXX XXXXX, siendo el Director del Proyecto el Ingeniero Agrónomo D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, y cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cuantía de 192.589,48 Euros

Considerando que el Ayuntamiento dispone de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, obtenidos mediante cesión de los propietarios afectados, según consta en las correspondientes autorizaciones emitidas por todos y cada uno de ellos y que obran en el expediente.

Es por lo que se propone al Pleno Corporativo la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Solicitar de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía del Gobierno de Extremadura la ejecución de las obras reflejadas en el Proyecto Técnico referido denominadas "MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS CAMINOS DE CALLEJÓN LARGO Y DEL CALLEJÓN DE LOS COTOS EN EL T.M. DE HIGUERA DE VARGAS".

Segundo.- Poner a disposición del Servicio de Infraestructuras Rurales, para la ejecución de las obras, los terrenos privados, en su caso, y aquellos de titularidad pública que sean necesarios para la ejecución de las obras.

Tercero.- Por parte de este Ayuntamiento se adquiere el compromiso de recibir y mantener las obras una vez terminadas.

Cuarto.- Remitir a dicha Consejería Certificado de disposición de los terrenos, a fin, de que por la misma se puedan iniciar los trámites para la ejecución de las obras.

Quinto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, o al Concejales que legítimamente le represente en el ejercicio de sus funciones, tan ampliamente como en derecho proceda, para la consecución de cuantos actos sean necesarios para la resolución del presente expediente."

6.- APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL 2013/002 DE FLEXIBILIZACIÓN DE CONDICIONES EN SUELO NO URBANIZABLE.

Por parte del Sr. Alcalde se procede a explicar a los presentes el contenido de la propuesta que se acompaña, y fundamentada básicamente en la necesidad de corregir algunas deficiencias observadas por la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

El contenido literal de la propuesta que se somete a la consideración del Pleno



AYUNTAMIENTO
DE
HIGUERA DE VARGAS
(Badajoz)

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Fernando Pedro Balas Pedrero.

Corporativo es el siguiente:

“Considerando que por Providencia de Alcaldía de fecha 10 de octubre de 2013 se encargó la elaboración y redacción del proyecto de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de este Municipio a los Servicios Técnicos de la Oficina de Gestión Urbanística, Vivienda, Arquitectura y Territorio de la Mancomunidad Integral de la Comarca de Olivenza.

Considerando que la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía del Gobierno de Extremadura en Resolución de 10 de abril de 2014 se estimó la innecesariedad de someter el proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias Municipales de Higuera de Vargas 2013-002 al trámite de Evaluación Ambiental.

Vistos los Informe de Secretaría General, así como los Informes de las administraciones Sectoriales que son preceptivos y vinculantes.

Considerando que con fecha 16 de mayo de 2014 se aprobó inicialmente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias 2013-002, acordándose la apertura de un período de información pública.

Considerando que con fecha 5 de junio de 2014 se abrió un período de información pública durante un plazo de un mes, mediante anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en el diario HOY en el que NO se presentaron alegaciones.

Visto el Informe Técnico de fecha 22 de mayo de 2014 aclaratorio del contenido de la Modificación Puntual MP-NN.NN 2013-02 de “FLEXIBILIZACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LAS NORMAS DE PROTECCIÓN Y CONDICIONES REGULADORAS DEL SUELO NO URBANIZABLE, CONFORME A LA LEY DEL SUELO DE EXTREMADURA”, redactado por el Arquitecto de la Oficina de Gestión Urbanística, Vivienda, Arquitectura y Territorio de la Mancomunidad Integral de la Comarca de Olivenza.

Considerando que por acuerdo del Pleno Corporativo de fecha 11 de julio de 2014, se resolvió aprobar provisionalmente el presente expediente de modificación puntual acordándose su remisión a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Gobierno de Extremadura a los efectos de su aprobación definitiva.

Resultando que con fecha de 29 de agosto de los corrientes (R.E. N° 2014-1005) se recibe la Resolución de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Gobierno de Extremadura de fecha 31 de Julio de 2014, por la que se deja en suspenso el pronunciamiento sobre la aprobación definitiva hasta tanto se complete, justifique y corrija la documentación referente expediente de Modificación Puntual de las NN.SS 2013-002 de Higuera de Vargas consistente en flexibilizar las condiciones de las normas de protección y condiciones reguladoras del suelo no urbanizable, conforme a los criterios de la Ley del Suelo de Extremadura y el resto del marco legislativo actual, acompañando copias de los Informes Técnicos y Jurídicos emitidos al efecto.

Efectuadas por los Técnicos de la Oficina de Gestión Urbanística, Vivienda, Arquitectura y Territorio de la Mancomunidad Integral de la Comarca de Olivenza, las oportunas correcciones derivadas de las consultas realizadas a la Dirección General de Medio Ambiente, referidas en las resoluciones de no someterá evaluación ambiental, y demás prescripciones aportadas por la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.



AYUNTAMIENTO
DE
HIGUERA DE VARGAS
(Badajoz)

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Fernando Pedro Balas Pedrero.

Realizada la tramitación legalmente establecida, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.c) y 47.2.II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, se propone al Pleno Corporativo la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Higuera de Vargas 2013-002 consistente en flexibilizar las condiciones de las normas de protección y condiciones reguladoras del suelo no urbanizable, conforme a los criterios de la Ley del Suelo de Extremadura y el resto del marco legislativo actual, procediéndose a reformar, más concretamente, su Título VI (NORMAS DE PROTECCION Y CONDICIONES REGULADORAS DEL SUELO NO URBANIZABLE).

Dicha flexibilización tiene como finalidad el favorecer la posible implantación en el suelo no urbanizable del municipio, de usos actividades e instalaciones apropiadas para dicho suelo, siempre que se preserven las condiciones de protección de sus valores específicos en aquellos ámbitos del mismo que requieren algún tipo de protección.

SEGUNDO. Una vez diligenciado, elevar el expediente de Modificación Puntual de Normas Subsidiarias de Higuera de Vargas al órgano competente de la Comunidad Autónoma (Consejería competente en materia de urbanismo) con el fin de que, conforme a lo dispuesto en el artículo 76.1.2.a) de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y 132 del Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura, emita informe sobre la citada Modificación."

Al no solicitar ninguno de los miembros de la Corporación intervenir, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la referida propuesta, computándose cinco (5) votos a favor, ningún voto en contra (0) y cuatro (4) abstenciones, no alcanzándose el necesario quórum de mayoría absoluta establecido en el artículo 47.2 II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local necesario para la adopción del acuerdo.

7.- ACTUALIZACIÓN DE TARIFAS POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DEPURACIÓN Y ALCANTARILLADO PARA EL AÑO 2015, Y APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Por el Sr. Presidente se da lectura a la propuesta remitida por la empresa concesionaria del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable en el municipio, la cual plantea una modificación en la remuneración del concesionario debido a una variación de los gastos de explotación como consecuencia de la alteración sustancial de los elementos que lo integran, ocasionada por la puesta en servicio de la nuevas instalaciones; a lo que hay que añadir el aumento en la compra de agua como consecuencia del incremento en el consumo municipal y los cambios legislativos en materia de prevención de riesgos laborales.

Asimismo, comenta el Sr. Alcalde, que la subida planteada no es muy elevada, teniendo como componente fundamental la imposición de nuevas tarifas a los consumos realizados en el campo, y que a su juicio es razonable que se cobre por los suministros que así se realicen.

Si bien, a los efectos de dar cumplimiento a las previsiones contenidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la concesión, es procedente recabar toda la



AYUNTAMIENTO
DE
HIGUERA DE VARGAS
(Badajoz)

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Fernando Pedro Balas Pedrero.

información necesaria para que esta Corporación pueda adoptar un pronunciamiento, proponiendo solicitar a la mercantil XXXXXXXXXXXXXXX una propuesta de modificación de las tarifas en las que únicamente se incrementen las cuotas variables en función del consumo, no modificándose las cuotas fijas que se mantendría sin variación.

Tras breve debate se acuerda solicitar de la empresa concesionaria una propuesta en los términos anteriormente expresados.

8.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES OFICIALES.

***.- Disposiciones Oficiales:**

1.- Boletín Oficial de la Provincia:

- Anuncio Núm. 7250, boletín Núm. 233 del día 5 de diciembre de 2014 sobre Nombramiento de Juez de Paz titular de Higuera de Vargas.

2.-Diario Oficial de Extremadura:

- Núm. 224, de 20 de noviembre de 2014, sobre Resolución de 12 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Trabajo, por la que se hace público el calendario laboral oficial de fiestas locales para la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 2015.

- Núm. 235, del 5 de diciembre de 2014: Resolución de 25 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior, por la que se amplían los horarios de cierre de los establecimientos públicos en Navidad, Año Nuevo y Reyes.

3.- Boletín Oficial del Estado:

- Núm. 287, de 27 de noviembre de 2014 sobre Resolución de 17 de noviembre de 2014, de la Secretaría de Estafo de Administraciones Públicas, por la que se establece el calendario de días inhábiles en el ámbito de la Administración General del Estado para el año 2015, a efectos del cómputo de plazos.

***.- Comunicaciones Oficiales:**

*.- RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2014, de la Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se concede al Ayuntamiento de Higuera de Vargas de una subvención por importe de 69.057,33 €uros para la ejecución de la obra denominada "PUNTO LIMPIO EN PARCELA CEMENTERIO" en el marco del AEPSA-P.G.E.E.-Proyectos Generadores de Empleo Estable 2014

9.- DECRETOS Y RESOLUCIONES.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se dio cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas para el desarrollo de la Administración municipal desde la convocatoria de la última sesión celebrada, a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales para su detenido examen:

-Decreto Núm. 122/2014, convocando a los señores concejales a sesión de carácter ordinario para celebración de pleno para el próximo día 26 de septiembre de 2014.

-Resolución Núm. 123/2014, iniciando procedimiento sancionador a D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX como responsable de infracción administrativa cometida del Artículo 94.2 del Reglamento General de Circulación.

-Decreto Núm. 124/2014, archivar expediente sancionador nº 14091 incoado a Dª XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX por realizar la venta de bebidas alcohólicas en un establecimiento no



AYUNTAMIENTO
DE
HIGUERA DE VARGAS
(Badajoz)

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Fernando Pedro Balas Pedrero.

autorizado así como un seguimiento disimulado a dicho establecimiento para confirmar el cese de dicha actividad.

-Resolución Núm. 125/2014, aprobando lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, designando el tribunal calificador y fijando la fecha de celebración de las pruebas selectivas para la plaza de Encargado General de obras y cementerio municipal con una duración de 6 meses.

-Decreto Núm. 126/2014, convocar a los señores tenientes de alcalde a Junta de Gobierno Local para el día 2 de octubre de 2014 con el correspondiente Orden del día.

-Resolución Núm. 127/2014, aprobando las Líneas Fundamentales del Presupuesto elaborado por esta Entidad Local que servirá de base para la elaboración del Presupuesto del año 2015 y la remisión de las mismas al Ministerio de Hacienda por los medios telemáticos.

-Resolución Núm. 128/2014, aprobando la Memoria Técnica para la ejecución de la obra de "Climatización Edificios Municipales" dentro del Plan Revitaliza de la Diputación de Badajoz.

-Resolución Núm. 129/2014, adjudicando el contrato menor de obras de "Climatización de Edificios Municipales" del Plan Revitaliza 2014.

-Resolución Núm. 130/2014, adjudicando el contrato menor de obras para "Sustitución luminarias de alumbrado público a Sistema LED".

-Resolución Núm. 131/2014, ordenando la contratación del candidato con mayor puntuación tras las pruebas selectivas para proveer la plaza de Encargado General de Obras y Cementerio Municipal con una duración de 6 meses a jornada completa.

-Resolución Núm. 132/2014, iniciando procedimiento sancionador, para determinar la responsabilidad y la sanción que corresponda a D^a. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX por alterar la pacífica convivencia de los vecinos.

-Resolución Núm. 133/2014, iniciando procedimiento sancionador, para determinar la responsabilidad y la sanción que corresponda a D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX por alterar la pacífica convivencia de los vecinos.

-Resolución Núm. 134/2014, iniciando procedimiento sancionador, para determinar la responsabilidad y la sanción que corresponda a D^a. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, por infracción al Artículo 26 h) de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

-Decreto Núm. 135/2014, aprobando las bases redactadas para la provisión temporal con una duración del contrato de 12 meses de los puestos de trabajo del Programa de Empleo Experiencia ejercicio 2014.

-Resolución Núm. 136/2014, aprobando el expediente de modificación de créditos n.º 10/2014, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito para la financiación de los gastos derivados de la ejecución del Programa de Empleo de Experiencia en Corporaciones Locales (total importe de la modificación: 86.000 €).

-Resolución Núm. 137/2014, concediendo el fraccionamiento del canon de adjudicación demanial del quiosco sito en el Parque del Castillo a D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX teniendo un importe total de 1.200 € fraccionándose en cuatro plazos con periodicidad mensual.

-Resolución Núm. 138/2014, otorgando licencia urbanística con Expediente. Núm. 30/2014 a D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX por reforma y ampliación de la vivienda de su propiedad sita en la Calle XXXXXXXXXXXX.

-Resolución Núm. 139/2014, otorgando licencia urbanística con Expediente. Núm. 31/2014 a D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX para la ejecución de obras consistentes en la sustitución de cubierta



AYUNTAMIENTO
DE
HIGUERA DE VARGAS
(Badajoz)

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Fernando Pedro Balas Pedrero.

de la vivienda de su propiedad sita en la XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

-Resolución Núm. 140/2014, Aprobar la Certificación de Obra Nº 1 y única de la Obra 130/RO/2014/PLAN REVITALIZA denominada ""Climatización Edificios Municipales" en Higuera de Vargas por importe nueve mil cuatrocientos euros (9.400,00 €).

-Resolución Núm. 141/2014, aprobando el Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto Técnico D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, para la ejecución de la obra denominada "Acondicionamiento de Nave Municipal" actuación enmarcada dentro del Plan Revitaliza anualidad 2014 de la Diputación de Badajoz.

-Decreto Núm. 142/2014, designando miembros de comisión seleccionadora y convocando las pruebas selectivas para la contratación correspondientes al Programa de Empleo Experiencia 2014.

-Resolución Núm. 143/2014, aprobando el Plan de Seguridad y Salud presentado por el ayuntamiento de Higuera de Vargas y redactado por D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX para la ejecución de la obra "Acondicionamiento de Nave Municipal".

-Resolución Núm. 144/2014, aprobando el Plan de Seguridad y Salud presentado por D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX y redactado por el Grupo XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX para la ejecución de la obra "Sustitución luminarias de alumbrado público a sistema LED".

-Resolución Núm. 145/2014, incoando expediente para restauración de la legalidad urbanística, en relación con las obras emplazadas en la Calle XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX nº 07 de esta localidad no constando que la misma se encuentre autorizada por licencia urbanística.

-Decreto Núm. 146/2014, remitiendo el expediente Procedimiento Abreviado 195/2014, sobre "Demanio público entidades locales: Terrestre" al Juzgado de lo Contencioso-administrativo Número 1 de Badajoz en el tiempo y forma tras interposición de recurso contencioso-administrativo por parte de D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

-Resolución Núm. 147/2014, otorgando licencia urbanística con Expediente. Núm. 34/2014 a D^a. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX para la ejecución de obras consistentes en la reforma y ampliación de la vivienda de su propiedad sita en la Calle XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

-Decreto Núm. 148/2014, convocando a los Señores Concejales a la sesión que con carácter extraordinario celebrará el Pleno de esta Corporación Municipal en la Casa Consistorial, el día 31 de Octubre de 2014 para tratar el correspondiente orden del día.

-Decreto Núm. 149/2014, notificando a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en cuanto parte interesada en el procedimiento para que pueda personarse ante el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Badajoz Procedimiento Abreviado 195/2014, sobre "Demanio público entidades locales: Terrestre".

-Resolución Núm. 150/2014, aprobando las bases redactadas para la provisión temporal y a tiempo parcial de una plaza de maestro para impartir en Higuera de Vargas el Programa de Aprendizaje a lo Largo de la Vida en la Comunidad de Extremadura, para el curso 2.014 / 2.015.

-Resolución Núm. 151/2014, aprobando el expediente de modificación de créditos n.º 11/2014, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito para la financiación del Programa de Aprendizaje a lo Largo de la Vida (total importe de la modificación: 2.550 €).

-Resolución Núm. 152/2014, iniciando procedimiento sancionador, para determinar la responsabilidad y la sanción que corresponda tras denuncia formulada por la Policía Local a D.



AYUNTAMIENTO
DE
HIGUERA DE VARGAS
(Badajoz)

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Fernando Pedro Balas Pedrero.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, por causar daños en instalaciones municipales

-Resolución Núm. 153/2014, iniciando procedimiento sancionador, para determinar la responsabilidad y la sanción que corresponda tras denuncia formulada por la Policía Local a D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, por causar daños en instalaciones municipales

-Resolución Núm. 154/2014, sancionando con multa de 90 Euros a D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, como responsable de la infracción administrativa del Artículo 94. Del Reglamento General de Circulación.

-Resolución Núm. 155/2014, sancionando con multa de 200 Euros a D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, como responsable de la infracción administrativa del Artículo 94. Del Reglamento General de Circulación.

-Resolución Núm. 156/2014, procediendo a la contratación de los aspirantes que se relacionan por especialidad: empleado administrativo (2), peones de servicios múltiples (2), limpiador/a (3), auxiliar de ayuda a domicilio (4), dentro del programa de empleo de experiencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura; la contratación producirá sus efectos desde el día 12 de Noviembre de 2014 con una duración contractual de 12 meses.

-Resolución Núm. 157/2014, aprobando el expediente de modificación de créditos n.º 12/2014, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito la financiación del Proyecto AEPSA-P.G.E.E "CONSTRUCCIÓN PUNTO LIMPIO EN PARCELA CEMENTERIO MUNICIPAL" (total importe de la modificación: 69.057,33 €).

-Resolución Núm. 158/2014, aprobando la lista de admitidos para formar parte del procedimiento selectivo de la plaza de maestro del Programa de Aprendizaje a la largo de la vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

-Decreto Núm. 159/2014, convocando a los Señores Tenientes de Alcalde a la sesión que con carácter ordinario celebrará la Junta de Gobierno Local de esta Corporación Municipal en el Palacio Consistorial, el jueves, día 20 de Noviembre de 2014.

-Resolución Núm. 160/2014, aprobando la Certificación de Obra Nº 2 y final de la Obra 129/RO/2014 plan revitaliza de obras 2014 denominada ""Sustitución luminarias de alumbrado público a sistema LED" en Higuera de Vargas.

-Resolución Núm. 161/2014, concediendo licencia para la tenencia de perros potencialmente peligroso a D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX para el perro raza American Standforshire, censado con N° P02/2014 y N° de microchip 941000016432912.

-Resolución Núm. 162/2014, aprobando la concesión de una ayuda de protección social, a D/Dña. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, para gastos de alimentación de primera necesidad y pago de facturas de agua, por un importe de 966,96 Euros, al cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 10/2014, de 4 de febrero, de conformidad con el informe social para la solicitud de ayuda de protección social urgente.

-Resolución Núm. 163/2014, aprobando la concesión de una ayuda de protección social, a D/Dña. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, para gastos de alimentación de primera necesidad y otros gastos, por un importe de 1.054,94 Euros, al cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 10/2014, de 4 de febrero, de conformidad con el informe social para la solicitud de ayuda de protección social urgente.

-Resolución Núm. 164/2014, Aprobar la concesión de una ayuda de protección social, a D/Dña. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, para gastos de alimentación de primera necesidad y



AYUNTAMIENTO
DE
HIGUERA DE VARGAS
(Badajoz)

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Fernando Pedro Balas Pedrero.

factura electricidad, por un importe de 292,42 €uros, al cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 10/2014, de 4 de febrero, de conformidad con el informe social para la solicitud de ayuda de protección social urgente.

-Resolución Núm. 165/2014, incoando expediente sancionador de tráfico a D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX con motivo de la denuncia por infracción del Artículo 3.1 del Reglamento General de Circulación.

-Resolución Núm. 166/2014, incoando expediente sancionador de tráfico a DXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX con motivo de la denuncia por infracción del Artículo 3.1 del Reglamento General de Circulación.

-Resolución Núm. 167/2014, autorizando el inicio de la actividad sujeta a comunicación ambiental.

-Resolución Núm. 168/2014, autorizando el inicio de la actividad sujeta a comunicación ambiental.

-Resolución Núm. 169/2014, aprobando la propuesta de inversiones priorizadas para su inclusión en el "Plan Revitaliza II" de la Diputación de Badajoz para la anualidad 2015.

10.- MOCIONES Y ASUNTOS DE URGENCIA.

No constando la presentación de ninguna moción, así como de asuntos que hubieran de ser tratados por razones urgencia, se procede a pasar al siguiente punto del Orden del Día.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82,4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde cede la palabra a los miembros Grupo Popular, quienes realizan los siguientes ruegos y preguntas al equipo de gobierno:

Por parte de la Concejala del Grupo Popular, Doña María del Carmen García Rodríguez, se plantean las siguientes cuestiones al equipo de gobierno:

*.- En relación con la pavimentación de las vías públicos, pone de manifiesto al equipo de Gobierno el deficiente estado que presenta la Calle Iván de Vargas tras el asfaltado que se ha realizado recientemente.

Contesta el Sr. Alcalde en el sentido de que el mal estado que presente ha sido consecuencia de una mala ejecución, ya que los problemas han surgido tras el primer día de su pavimentación, suponiendo que no se ha realizado bien, ya que los materiales a su juicio eran los adecuados.

Por parte del Edil del Grupo Popular, Sr. Andrino Gullón, se plantean las siguientes cuestiones al equipo de gobierno:

*.- Solicita información acerca de los gastos acontecidos con ocasión de la celebración de las últimas Fiestas del pasado mes de septiembre 2014, y que quedaron pendientes de contestar en la sesión ordinaria anterior.

Contesta el Sr. Alcalde que el coste de los espectáculos taurinos ascendieron a 9.500,00 €uros (I.V.A. incluido) y las actuaciones musicales ascendieron a la cuantía de 36.500,00 €uros (I.V.A. incluido).

*.- En relación con el alumbrado de Navidad, se interesa el Sr. Andrino Gullón por los costes de dicho alumbrado, empresa que se ha encargado de suministrarlo, y si se ha pagado ya.

Contesta el Sr. Alcalde que la empresa que se encarga de la fabricación y suministro de



AYUNTAMIENTO
DE
HIGUERA DE VARGAS
(Badajoz)

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Fernando Pedro Balas Pedrero.

este material de alumbrado es de la localidad de Feria, se llama XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX., y los equipos no son comprados, sino alquilados, ascendiendo a una cuantía aproximada sin I.V.A. de entre unos 1.500,00 a 1.600,00 €uros aproximadamente, ya que aún no se ha facturado por este concepto, pero considera que se trata de un precio razonable, y máxime cuando se trata de un alumbrado que está bastante bien y novedoso, a diferencia de sí fuera de propiedad municipal.

Seguidamente, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos en el lugar y fecha al inicio consignados, de todo lo cual, yo el Secretario, certifico.